

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

FE DE ERRATA

Déjase establecido que en la publicación del decreto inserto con el N° 2530 A página 4045 3ª columna de la edición N° 5744 del día 2 del actual, CORRRESPONDE al N° 2530—A.
Publ. 3/10/58 LA DIRECCION

AÑO XLIX — N° 5744
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, OCTUBRE 2 DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUOIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. Nº	2533 del 23/9/58.	Reintegra al Dr. Alberto Manuel Abdo, en la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" ..	4044
" " " "	2534 " "	— Concede licencia por razones de estudios al Sr. Carlos Díaz, del nombrado Ministerio ..	4045
" " " "	2535 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Luis Alberto Folco, de la A. Pública	4045
" " " "	2536 " "	— Acuerda subsidio al Sr. José Antonio Esnal	4045
" " " "	2537 " "	— Rectifica el haber jubilatorio del Sr. Carlos Rosa Avila	4045
" " " "	2538 " "	— Rectifica el Art. 1º del decreto 1120 por el cual se reconocen los servicios prestados por el Dr. Luis Canónica ..	4045
" " " "	2539 " "	— Reconoce crédito a favor de la Caja de J. y Pensiones en concepto de aportes no realizados por el Señor José Aramayo	4045 al 4046
" " " "	2540 " "	— Declara computables los días de servicios prestados por el Sr. Pedro Juan Caballero ..	4046
" " " "	2541 " "	— Declara computables los días de servicios prestados por el Sr. Humberto Zigarán	4046
" " " "	2542 " "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Manuel Martín Cubas	4046
" " " "	2543 " "	— Deja sin efecto la pensión acordada al Sr. Sergio Antonio Rodríguez	4046 al 4047
M. de Econ. Nº	2544 " "	— Aprueba las planillas de diferencia de sueldos por el mes de agosto pasado correspondiente al personal técnico de Dirección de la Vivienda	4047
" " " "	2545 " "	— Acepta la carta fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta a favor del Ing. Arturo Moyano	4047
M. de A. S. Nº	2546 " "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Juan José Saavedra	4047
M. de Gob. Nº	2547 " "	— Amplía el Art. 3º del decreto 1750 que reconoce los servicios prestados por el Dr. Alejandro Coro, como Jefe, Médico del Personal de Sanidad, de Jefatura de Policía	4047
" " " "	2548 " "	— Declara feriado el día 24 del mes de setiembre en la localidad de El Carril con motivo de las fiestas patronales en honor de Nuestra Sra. de La Merced	4047 al 4048
" " " "	2549 " "	— Declara feriado el día 2 del mes de setiembre en El Jardín con motivo de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de La Merced	4048
" " " "	2550 " "	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos S. y S. Pública al titular de la misma Dr. Belisario Santiago Castro	4048
M. de Econ. Nº	2551 del 24/9/58.	Incorpora la ley 3176/58 dentro del Anexo E— Inc. I— Item 2— Otros Gastos Principal a) 1— como Parcial "Ley 3176/58" del Presupuesto vigente	4048
" " " "	2552 " "	— Dispone transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Direc. Gral. de Registro Civil	4048
" " " "	2553 " "	— Designa una Comisión colaboradora de la Comisión de Presupuesto designada por decreto 828/58, que tendrá a su cargo el cálculo del Presupuesto Gral. para el Ejercicio 1959	4048
" " " "	2554 " "	— Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por personal del Dpto. de Sueldos de Contaduría General	4048
" " " "	2555 del 25/9/58.	— Aprueba resolución de A. G. A. S. que establece la Obra Nº 37, Ampliación Red Aguas Corrientes en el Barrio Obrero de General Güemes	4048 al 4049
" " " "	2556 " "	— Aprueba acta de la obra particular del Sr. Jorge Gareca a favor del contratista Felipe Puca	4049
" " " "	2557 " "	— Aprueba plano de fraccionamiento de la propiedad de los señores Isidro Gareca y Carlos Saravia Cornejo, denominada "Balcón de los Tarcos" situada en Cerrillos	4049
" " " "	2558 " "	— Aprueba resolución de A. G. A. S. que gestiona del Poder Ejecutivo por conducto del nombrado Ministerio, pago de viático a favor del topógrafo Sr. Ramón Argañaraz ..	4049
" " " "	2559 " "	— Aprueba resolución de A. G. A. S. que solicita del Poder Ejecutivo por del nombrado Ministerio se designe con carácter de ascenso al Sr. Natalio Copa, como perforador de 2ª ..	4049
M. de A. S. Nº	2560 del 26/9/58.	Reconoce los servicios prestados por el Sr. Atilio A. Sisti, Regente del Hogar de Niños de San Lorenzo	4049
" " " "	2561 " "	— Designa a la Srta. Eva Bucelea, en el Hospital de El Carmen de Metán	4050
" " " "	2562 " "	— Designa a la Srta. Modesta Ancasi en el Hospital Josefa A. de Uriburu	4050
" " " "	2563 " "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Máximo Leandro Rivas	4050

PAGINAS

" " " "	2564	"	— Aprueba en ordinaria la jubilación acordada al Sr. Aniceto Aroldo Monteyo	4050
" " " "	2565	"	— Acuerda subsidio a la Sra. Juana Chajú de Chamorro	4050 al 4051
M. d. Econ. N°	2566	"	— L'quida partida a favor de la Cámara de Senadores de la Provincia	4051
" " " "	2567	"	— Dispone transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Direc. Provincial de Minería	4051
" " " "	2568	"	— Aprueba las planillas de sueldos y jornales del personal de la Direc. de Bosques y F. Agropecuario	4051
" " " "	2569	"	— Modifica el Art. 1° del decreto 2242, por el que fija precios para el expendio de la carne en sus distintas etapas de comercialización	4051 al 4052

EDICTOS CITATORIOS:

N°	2341	— S. por Juan Benito Lajad.	4052
N°	2343	— S. por Juan Benito Lajad.	4052
N°	2343	— S. por Manuel González	4052
N°	2321	— S. por María Vites de Mamaní y Claudio Mamaní	4052
N°	2320	— S. por José Antonio Núñez	4052
N°	2307	— Solicitado por Andrés Acuña	4052
N°	2305	— Solicitado por Leonidas Abraham y otros	4052
N°	2302	— Solicitado por Antonio Casabella	4052

licitaciones publicas:

N°	2336	— Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la Obra N° 146	4052
N°	2334	— Administración General de Aguas — Ejecución de la Obra N° 624	4052
N°	2323	— Consejo Gral. de Educación — Provisión de guardapolvos y delantales escolares	4053
N°	2329	— Instituto Nacional de Salud Mental — Licitación Pública N° 2159	4053
N°	2349	— Agua y Energía Eléctrica — Lic. Púb. N° 24158	4053
N°	2348	— Agua y Energía Eléctrica — Lic. Púb. N° 57158	4053
N°	2276	— Administración Gral. de Aguas de Salta, Obra N° 650.	4053

licitacion privada:

N°	2337	— Administración Gral. de Aguas — Contratación de Sondeos	4053
----	------	---	------

concursos de precios:

N°	2349	— Administración General de Aguas — Provisión de un motor Diesel	4053
N°	2348	— Administración General de Aguas — Provisión de materiales	4053

SECCION JUDICIAL

sucesorios:

N°	2355	— De doña Carmen Graña de Zenteno y de don Saba o Sabas Zenteno	4053
N°	2353	— De don Alberto Tujman	4053
N°	2352	— De doña Balbina Matilde Villafañe	4053
N°	2351	— De don Antonio Martínez o Antonio Martínez Gómez	4053
N°	2345	— De: don José H. Lera.	4053
N°	2331	— De don Harold Teasdale	4053
N°	2327	— De doña Isabel Dolores Ramos o Isabel Dolores Salinas o Isabel Dolores Salina de Sendín.	4053
N°	2314	— De doña María Santos Rivero de Eichler	4053
N°	2311	— De Eustaquio Vilegas	4053
N°	2310	— De Elena Rodríguez de Escobar	4053
N°	2109	— De Juan Miguel Tassier	4053
N°	2303	— De don Francisco Saturnino Barbarán	4053
N°	2300	— De don Santiago Durand	4053 al 4054
N°	2297	— De don Pedro Ramón Vega	4054
N°	2287	— Alberto Ferraro	4054
N°	2245	— De Natividad o María Natividad Zárate de Moya.	4054
N°	2244	— De Isidora López de Mendoza	4054
N°	2243	— De Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez	4054
N°	2230	— De Pilomeno Copa	4054
N°	2210	— De Alberto Müller	4054
N°	2206	— De Eduarda Guillerma Escudero	4054
N°	2202	— De Carlos Suárez	4054
N°	2201	— De Julio Mesones	4054
N°	2194	— De Roque Torres y Baldomera Romero de Torres	4054
N°	2184	— De Elisa Díaz	4054
N°	2183	— De Dionisia Guaymás de Ajaya	4054
N°	2178	— De Rodolfo Miguel Palacios	4054
N°	2172	— De Juan Salva	4054
N°	2167	— De Plácido Gil	4054
N°	2165	— De Ignacio Rojas	4054
N°	2164	— De Jorge Simacourbe	4054
N°	2129	— De Pedro Nolasco Mercado	4054
N°	2123	— De Avelino Andrés Monteros	4054
N°	2122	— De Angel Fontlon Cerrales	4054
N°	2121	— De Juan Sala	4054
N°	2104	— De Dolores Arias y de Inocencia Sagula o Sagula Salazar de Arias	4054
N°	2103	— De Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez	4054
N°	2102	— De Antonia Leiva de Costas	4054
N°	2094	— De Francisca Casado de Corral o Corral Díaz	4054
N°	2074	— Pedro Nolasco Mercado	4054
N°	2073	— Claudio Gómez	4054
N°	2072	— Juan Zanúer	4054
N°	2071	— Edmundo Aramayo	4054
N°	2070	— María Cruz Vda. de Vargas	4054 al 4055
N°	2039	— Segundo Aparicio	4055

REMATES JUDICIALES:

Nº 2356 — Por Julio César Herrera — Juicio: Fernández Antonio vs. Mosetto Carlos A'berto y Zapana	4055
Nº 2341 — Por: Arturo Salvatierra, Juicio: Eduardo Gutiérrez vs. Esther R. de Liendro.	4055
Nº 2332 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Mario Figueroa Echazú vs. José Marcos Dahan y León Chicurell	4055
Nº 2326 — Por: José Abdo-Juicio: Margalef José vs. Fretes Luis.	4055
Nº 2317 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	4055
Nº 2316 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel I. Villalba vs. Dionisio Medrano Ortiz	4055
Nº 2315 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Andrés Pedraza vs. Alberto Acuña	4055
Nº 2308 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Carlos Díaz vs. Suces. vacante de Daniel Barrionuevo	4055
Nº 2279 — Por Juan Alfredo Martearena Juicio: María Lola Sansur vs. Zacarías Burgos.	4055
Nº 2253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Díaz José E. vs. Párraga o Perrega Agustín.	4055 al 4056
Nº 2252 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Mena Antonio vs. Miranda Elba P. de y E. Miranda.	4056
Nº 2207 — Por José Abdo — Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia Matías Guillermo	4056
Nº 2185 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Ricardo Daniel Viera vs. Alfredo Rodríguez	4056
Nº 2128 — Por José Abdo — Juicio: Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilario.	4056
Nº 2120 — Por Gustavo Adolfo Bollinger Juicio: Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca y Teresa Coll de Bartoletti	4056
Nº 2092 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Matorra Rodolfo Francisco	4056
Nº 2091 — Por José Abdo — Juicio: Maldonado Robert P. vs. Perea Pedro y Arce Carmen	4056
Nº 2068 — Por Arturo Salvatierra; Juicio: Juan Tuff Nazar vs. Antonio M. Robles	4056 al 4057

CONCURSO CIVIL:

Nº 2262 — De: José María Sanz Navamuel.	4057
--	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2335 — Banco de la Nación Argentina vs. Compañía Forestal del Norte S. R. L.	4057
Nº 2301 — A la Sra. Aurora Berro de Frías	4057
Nº 2277 — Juicio: Pantaleón Palacios y José Royo contra Osvaldo W. Tabera.	4057
Nº 2261 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Esquivel Lucio	4057
Nº 2218 — Juicio: Fernando José Uriburu vs. Berta Beatriz Mieres	4057

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2357 — Nitrato de Chile Soc. Arg. de Resp. Ltda. vs. Araya Alfonso Pelayo	4057
Nº 2350 — Mastruleri y Moreno S. R. L. vs. Cornejo Juan Esteban	4057
Nº 2339 — Chaco Argentino de Seguros Generales S. A. vs. Marcelino Morizzio.	4057

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 2342 — Quiebra de City Bar.	4057
Nº 2358 — Compañía Forestal del Norte S. R. L.	4057 al 4058

QUIEBRA:

Nº 2324 — De Pedro Cabodevilla	4058
--------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

REFORMA DE CONTRATO:

Nº 2354 — Curtiembre El Sol S. R. L.	4058 al 4059
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2248 — S. A. L. T. A. S. A. Ind. y Com.	4059
---	------

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	4059
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	4059

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2533—A.
Salta, 23 de setiembre de 1958.
Visto el Decreto Nº 13.419 de fecha 13 de marzo del corriente año, por el cual se autorizó al doctor Alberto Manuel Abdo para trasladarse a Santiago de Chile con el fin de seguir un Curso de Capacitación en la Maternidad Nacional de esa ciudad, por el término de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de setiembre en curso, el citado facultativo comunicó su reintegro al cargo de Oficial 6º, Médico de Guardia de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", de que es titular en el Ministerio del rubro;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reintégrese al cargo de Oficial 6º, Médico de Guardia de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar",

dependiente del Ministerio del rubro, al doctor Alberto Manuel Abdo, L. E. Nº 3.910.127, con anterioridad al día 16 de setiembre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2534—A.

Salta, 20 de setiembre de 1958.
Expediente Nº 28.930|58.
Visto el pedido formulado por el señor Carlos Díaz, Inspector de la Sección Higiene y Bromatología, referente a la concesión de siete días de licencia por razones de estudios;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense siete (7) días de licencia por razones de estudios, a partir del día 16 de setiembre del año en curso, al señor Carlos Díaz, L. E. Nº 3.958.524, Auxiliar 1º, Inspector de la Sección Higiene y Bromatología del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, conforme a las disposiciones establecidas por el artículo 35º del Decreto Ley Nº 622|57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Sub Sec. de S. P. Int. a cargo de la Cartera

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 2535—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.
Visto la renuncia presentada por el doctor Luis Alberto Folco, al cargo de Oficial 5º, Médico Auxiliar del Servicio de Paidología de la Asistencia Pública, motivada con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas por el Decreto Nº 847, del 26|6|58, sobre equiparación de cargos;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el doctor Luis Alberto Folco al cargo de Oficial 5º, Médico Auxiliar del Servicio de Paidología de la Asistencia Pública, a partir del día 21 de agosto del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. a/c. de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de Lopez

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2536—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.
Expte. 1086-E-1958 (Nº 2889|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 116-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la devolución de aportes solicitado por don José Antonio Esnal;

Atento a que el peticionante quedó cesante por causas que no le son imputables cuando contaba mas de cinco años de servicios, a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley 77|56 modificado por Decreto Ley 581|57 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución nº 116-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de agosto pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— ACORDAR al ex-Director de Contralor de Precios y Abastecimientos, señor José Antonio Esnal, Mat. Ind. Nº 3.958.524, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77|56, modificado por Decreto Ley 581|57; cuyo importe total alcanza a la suma de \$ 12.051.97 (Doce mil seiscientos cincuenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda Nacional) suma que deberá imputarse a la cuenta: Subsidios Decreto Ley 77|56".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. a/c. de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 2537—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.
Expediente Nº 1088-A-1958 (Nº 1603|52. 2925|53 y 2193|53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)
Visto en estos expedientes la Resolución Nº 111-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, reajustando la jubilación otorgada a don Carlos Rosa Avila por Decreto Nº 7835, del 27 de noviembre de 1953, con la computación del valor lo cativo de la casa habitación que se le dió y del valor de los artículos alimenticios de primera necesidad de que se le proveyeran en su carácter de Director de la Cárcel Penitenciaria;

Atento al testimonio de la sentencia de la Excm. Corte de Justicia recaída en los autos caratulados "Contencioso Administrativo, Carlos Rosa Avila vs. Gobierno de la Provincia de Salta, (Expte. Nº 4572|55)", a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fs. 58|124 a 72|138 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 77|143,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 111-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de agosto ppdo, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— RECTIFICAR el cuadro jubilatorio de fs. 20 de estas actuaciones y fijar el haber jubilatorio del señor Carlos Rosa Avila, Mat. Ind. Nº 3.925.503, en la suma de \$ 1.047.26 m/n. (Un mil cuarenta y siete pesos con veintiseis Ctvos Moneda Nacional), en base a sentencia judicial recaída en expediente contencioso Administrativo Nº 4572-55 que ordena la incorporación como sueldo de la casa habitación y alimentos de primera necesidad suministrados al mismo, mientras se desempeñaba como Director de la Cárcel Penitenciaria, debiendo liquidarse con más aumentos por escala móvil hasta la suma de \$ 1.933.80 m/n. (Un mil novecientos treinta y tres pesos con ochenta Ctvos. Moneda Nacional) desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

Art. 2º.— FORMULAR cargos al señor Carlos Rosa Avila, y a la Cárcel Penitenciaria, por las sumas de \$ 5.756.31 m/n. (Cinco mil setecientos treinta y seis pesos con treinta y un Ctvos. Moneda Nacional) y \$ 4.210.24 m/n. (Cuatro mil doscientos diez pesos con veinticuatro Ctvos. Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de cargo previo que se formula por aportes no realizados oportunamente sobre los importes que se computan como sueldos; cargos que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a/c. de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 2538—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.
Visto el decreto Nº 1120, de fecha 11 de julio del año en curso, por el cual se reconocen los servicios prestados por el doctor Luis Canónica, como Oficial 5º, Médico de Consultorio de la Asistencia Pública;

Atento a lo manifestado por Oficina de Liquidaciones y Sueldos y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 1120, de fecha 11 de julio del año en curso, en el sentido de dejar debidamente establecido que, el reconocimiento de servicios a favor del doctor Luis Canónica en el cargo de Oficial 5º, Médico de Consultorio de la Asistencia Pública en reemplazo del Dr. Humberto Diez Barrantes, es por el lapso comprendido desde el 1º al 30 de junio, inclusive, y nó como se consignara en el decreto de mención.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a/c. de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 2530—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.
Expte. Nº 1066|C|1958 (Nº 6240|A|58 de la Contaduría General de la Provincia).

Visto en estas actuaciones, originadas en expediente 1528|55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que mediante Decreto Nº 146|58 se acordó jubilación a don José Aramayo, la nota Nº 551 de la citada repartición solicitando ingreso de la cantidad de \$ 463.33 m/n. por cargo del artículo 20 del Decreto Ley 77|56 en concepto de aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por el titular en la Cárcel Penitenciaria desde el 21 de setiembre de 1940 al 31 de julio de 1944

Atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 y lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941|48 y en el artículo 35 de la Ley de Contabilidad Nº 705|57,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la cantidad de Cuatrocientos sesenta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. (\$ 463,33) Moneda Nacional en concepto de aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por don José Aramayo, en la Cárcel Penitenciaria desde el 21 de setiembre de 1940 al 31 de julio de 1944.

Art. 2º.— Resérvese en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se

arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.
Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2540—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.
Expte. Nº 1095|C|58 (Nº 2796|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 123-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia declarando computables los servicios prestados a la Administración Provincial por don Pedro Juan Caballero para acreditarlos en la jubilación que inició el 26 de agosto de 1957 ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, por expediente 122.202;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 8 y 9; a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 y en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y al dictamen a fojas 13 del Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución nº 123-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del corriente mes de setiembre, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Dos (2) Años, Diez (10) Meses y Doce (12) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Pedro Juan Caballero, Mat. Ind Nº 3.795.205, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

“Art. 2º.— Establecer en \$ 8.624.92 m/n. (Ocho mil seiscientos veinticuatro pesos con noventa y dos Ctvos. Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de aportes de afiliado y patronal; en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 y artículo 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 2541—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.
Expte. Nº 1096|Z|58 (Nº 3022|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 125-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que los servicios prestados a la Administración Provincial por don Humberto Zigarán son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde su cónyuge superviviente, doña Teresa Marzari de Zigarán solicitó pensión el 30 de junio de 1958 por expediente D. R. S. Nº 3371;

Atento a los cómputos e informes de fs. 6 y 7, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8, 16 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 125-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 4 del mes de setiembre en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Seis (6) Años, Once (11) Meses y Veintitres (23) Días de servicios prestados en la administración pública de esta Provincia por el señor Humberto Zigarán, para acreditarlos en el beneficio de pensión que la cónyuge superviviente del mismo, señora Teresa Marzari de Zigarán gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.”

“Art. 2º.— Establecer en \$ 26.850.63 m/n. (Veintiseis mil ochocientos cincuenta pesos con sesenta y tres Ctvos. Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede el monto del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 y artículo 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 2542—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.
Expte. Nº 1.111|M|1958 (Nº 2948; 58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)

Visto en este expediente la resolución número 121.— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia declarando la computabilidad de servicios prestados a la administración provincial por don Manuel Martín Cubas, para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, donde solicitó jubilación el 2 de mayo de 1958 por expediente Nº 753.507;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 5 a 7; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77|56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro de fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 121-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del corriente mes, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Manuel Martín Cubas en la Dirección General de Rentas durante Nueve (9) Meses y Quince (15) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 187,20 m/n. (Ciento o-

chenta y siete pesos con veinte Ctvos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77|56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

“Art. 2º.— Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Un (1) Año, Seis (6) Meses y Seis (6) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Manuel Martín Cubas Céd. de Identidad Nº 27.876, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

“Art. 3º.— Establecer en \$ 884,90 m/n. (Ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa Ctvos. Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargo formulado por aplicación del Decreto Ley 77|56.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Federico González Bonorino

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2543—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.
Expediente, 1089|L|58 (Nº 2139|58, 652|R|49, 1065|52 y 1445|55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 107-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia dejan do sin efecto la parte correspondiente a Sergio Antonio Rodríguez, en la pensión que por Decreto Nº 15.432|55 le fué acordada en concurrencia con sus hermanos menores Sofía Elvira, Amelia Gabriela, Rafael, Ana María, Clara Celia y Néstor Renato Rodríguez;

Atento a que se encuentra probado que el menor Sergio Antonio Rodríguez cumplió los 18 años de edad, al cómputo de pensión e informes de fojas 2|119 y 3|120, a lo establecido en los artículos 55 incisos a) y C y 64 inciso b) del Decreto Ley 77|56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio a fojas 7|124,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución nº 107-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de agosto pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Dejar sin efecto la parte de pensión correspondiente al menor Sergio Antonio Rodríguez, que le fuera otorgada por Decreto Nº 15.432 de fecha 12 de agosto de 1955, por haber cumplido el mismo la edad límite que estipulan los artículos 55 inc. a) y 64 inc. b) del Decreto Ley 77|56 para obtener beneficio de pensión, y acrecer con dicha partes las pertenencias a los demás beneficiarios, debiendo percibir en lo sucesivo un haber de pensión mensual de \$ 617.— (Seiscientos diecisiete pesos Moneda Nacional).

"Art. 2º.— Contaduría de la Institución deberá liquidar a los pensionados Sofia Elvira, Amelia Gabriela, Rafael, Ana María, Clara Celia y Néstor Renato Rodríguez el aumento dispuesto por Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, con anterioridad al 3 de junio ppdo., fecha de presentación".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2544—E.

Salta, 23 de setiembre de 1958.

Expediente N° 3379/58.

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago planillas de diferencia de sueldos correspondientes al mes de agosto del año en curso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Leyes N°s. 735/58, 840/58 y 723/57, y Decretos 12101/57 y 842/58, mediante los cuales dicho personal se halla acogido al beneficio que otorga el Nomenclador Técnico;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de diferencia de sueldos por el mes de agosto del año en curso, correspondientes al personal técnico de Dirección de la Vivienda, incluido en los beneficios del Nomenclador Técnico, emitidas por dicha repartición por la suma de \$ 9.285.06 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de la Vivienda la suma de \$ 9.285.06 m/n. (Nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con 06/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva al personal técnico de la repartición incluido en los beneficios del Nomenclador Técnico de diferencia de sueldos que les corresponde, según las planillas que se aprueban por el artículo anterior, por el mes de agosto ppdo., con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parciales 39 y 40, Plan de Obras Públicas atendido con fondos Especiales de Origen Provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2545—E.

Salta, 23 de setiembre de 1958.

Expediente N° 3407/58.

Visto que el contratista Ing. Arturo Moyano solicita se le reintegre la suma de \$ 25.892.50 m/n. que le ha sido retenida en concepto de garantía de los Certificados N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 de la obra "Ampliación Colegio Nacional en Gral. Güemes" y se le acepta, en reemplazo una carta fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta por idéntico importe; **CONSIDERANDO:**

Que el importe real del mencionado depósito de garantía es de \$ 25.892,59 m/n. es decir una diferencia de \$ 0,09

en más del importe de la carta fianza;

Que esta diferencia de \$ 0,09 debe ser abonada por el contratista Ing. Arturo Moyano con preferencia al reintegro solicitado;

Atento a lo informado por Dirección de Arquitectura y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la carta fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta a favor del Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 25.892,50 m/n. en reemplazo del importe de \$ 25.892,59 m/n. que se le ha retenido en concepto de garantía de los Certificados N°s. 1, 2, 3, 4, y 5, de la obra "Ampliación Colegio Nacional en General Güemes", de los que es beneficiario.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 25.892.59 m/n. (Veinticinco mil ochocientos noventa y dos pesos con 59/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, sea reintegrada al contratista Ing. Arturo Moyano, por el concepto expresado en el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º.— La diferencia de \$ 0,09 que existe sobre los importes del depósito de garantía y carta fianza, deberá ser abonada por el Ing. Arturo Moyano con anterioridad a la cumplimentación del art. 2º.

Art. 4º.— La carta de fianza aceptada por el artículo 1º ingresará y se contabilizará por Tesorería General de la Provincia, con débito a "Tesorería General, Documentos en Garantía", y con crédito a "Documentos en Garantía".

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2546—A.

Salta, 23 de setiembre de 1958.

Expediente N° 1109/S/58 (N° 3059/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 124-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo los servicios prestados a la Municipalidad de la Ciudad de Salta por don Juan José Saavedra y declarándolos computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 25 de julio de 1958 por expediente D. R. S. N° 3410;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 5 a 7; a lo dispuesto por artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, por artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en el artículo 20 del Decreto Ley 77/56, y al dictamen del Asesor del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdate la Resolución N° 124-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del mes de setiembre en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Juan José Saavedra en la Municipalidad de la capital, durante Un (1) Año, Tres (3) Meses y

Diez (10) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 287,09 m/n. (Doscientos ochenta y siete pesos con nueve Ctvos. Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2º.— Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Un (1) Año, Tres (3) Meses y Diez (10) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Juan José Saavedra, Mat. Ind. N° 3.931.099, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 3º.— Establecer en \$ 328.11 m/n. (Trescientos veintiocho pesos con Once Ctvos. Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

"Art. 4º.— La suma de \$ 41.01 (Cuarenta y un pesos con un Ctv. M/N.) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresado ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Juan José Saavedra".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. a/c. de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2547—G.

Salta, 23 de setiembre de 1958.

Expediente N° 8992/58

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3535, elevada con fecha 10 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase el artículo 3º, del decreto N° 1750, de fecha 8 de agosto ppdo.; dejándose establecido que el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Alejandro Coro, en el lapso comprendido desde el día 7 de julio al 4 de agosto del año en curso, como Jefe Médico (Inspector Principal), del Personal de Sanidad, dependiente de Jefatura de Policía, deberá ser imputados al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º.— El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Federico González Bonorino

Sub Sec. de S. P. Int. a cargo de la Cartera

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 2548—G.

Salta, 23 de setiembre de 1958.

Expediente N° 9092/58.

Visto este expediente mediante el cual la Comisión Pro-Festejos Patronales de El Carril, solicita se declare feriado el día 24 del corriente mes en esa localidad

en honor de Nuestra Señora de La Merced;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase feriado el día 24 del mes de setiembre del año en curso, en la localidad de El Carril, con motivo de celebrarse las festividades patronales en honor de Nuestra Señora de La Merced.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2549—G.
Salta, 23 de setiembre de 1958.
Expte. Nº 9096/58.

Visto el presente expediente mediante el cual la Comisión Pro-Festejos Patronales de Nuestra Señora de La Merced, a realizarse en la localidad de El Jardín (La Candelaria), solicita se declare feriado en esa para celebrar las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase feriado el día 24 del mes en curso, en la localidad de "El Jardín" (La Candelaria), con motivo de celebrarse fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de La Merced.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2550—G.
Salta, 23 de setiembre de 1958.

Encontrándose de regreso de la Capital Federal, S. S. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Sociales y Salud Pública, luego de haber cumplido con la misión que se le encomendara,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, a su titular, doctor Belisario Santiago Castro, luego de haber cumplido en la Capital Federal con la misión oficial que se le encomendara.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2551—E.
SALTA, Setiembre 24 de 1958.
Expte. Nº 3293—958.

VISTO la Ley Nº 3176 de fecha 7 de agosto del corriente año, por la que se crea la Comisión Bicameral Investigadora del cumplimiento de las Leyes Laborales y se destina para la atención de los gastos inherentes a la misma, la suma de \$ 10,000;

Por ello, atento a lo solicitado por el Presidente y Secretario de dicha Comisión y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 3176 de fecha 7 de agosto del corriente año, dentro del Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos Principal a) 1— como Parcial "Ley Nº 3176/58"

del Presupuesto vigente, en su importe de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Ley Nº 3176/58" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
Belisario Castro

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2552—E.
SALTA, Setiembre 24 de 1958.
Expte. Nº 3358—958.

VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Dirección General del Registro Civil, a tomarse del Crédito Adicional, para reforzar parciales del Presupuesto en vigor cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y —CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 316/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto-ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 2.500.— m/n. (Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso 1— Crédito Adicional— Principal a) 1— Parcial 2/1, para reforzar el Parcial 10 del Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal b) 1— del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Nº 30.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 30 queda ampliada en la suma de \$ 2.500.— m/n. (Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2553—E.
SALTA, Setiembre 24 de 1958.

VISTO el decreto Nº 828 de fecha 25 de junio p.pdo., mediante el cual se designa una Comisión que tendrá a su cargo la planificación y realización del proyecto de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio Económico-Financiero-Año 1959, con la colaboración del personal dependiente de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase una Comisión colaboradora de la Comisión de Presupuesto designada mediante Decreto Nº 828 de fecha 25 de junio p.pdo., integrada por los señores Vicente Carpio, Eduardo Pilás, Juan Lamas y Segundo Go

rostiaga, la que tendrá a su cargo los cálculos del Presupuesto General para el Ejercicio 1959.

Art. 2º — Déjase establecido que la Comisión designada, precedentemente para el cumplimiento de la labor encomendada podrá trabajar en horarios extraordinarios imputando el gasto que demande el mismo al Anexo C— Inciso 2— Item 1— Principal c) 2— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2554—E.
SALTA, Setiembre 24 de 1958.
Expte. Nº 3376—1958.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de horas extraordinarias devengadas por el personal del Departamento de Sueldos de Contaduría General durante los meses de julio a setiembre del año en curso, las que en total ascienden a la suma de \$ 5.459,97 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por la repartición expresada a fs. 43,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal del Departamento de Sueldos de Contaduría General durante los meses de julio a setiembre del año en curso que corre a fs. 1 de estas actuaciones, por un importe de \$ 5.459,97 m/n. (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.459,97 m/n. (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), para que se haga efectiva a los beneficiarios de la planilla aprobada por el artículo anterior, debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 54:

Anexo C, Inciso 2, Item 1,	
Ppal. c) 2, Parcial 5	\$ 4.831.86
Anexo C, Inciso 2, Item 1,	
Ppal. e) 2, Parcial 1	628.11
	<hr/>
	\$ 5.459.97

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2555—E.
SALTA, Setiembre 25 de 1958.
Expte. Nº 787/A/55.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación, el texto de la resolución Nº 1385, del 1º de setiembre en curso;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1385, del 1º de setiembre en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto dice:

"VISTO este expediente en el que ha recaído la Resolución Nº 1264 dictada por este Cuerpo con fecha 4 de agosto del año en curso, cuyo texto corre a fs. 15 y teniendo en cuenta lo manifestado por la División Obras Sanitarias, dependiente del Departamento de Explotación, el Consejo General Resuelve;

“Art. 1º — Dejar establecido que la Obra N° 37: Ampliación Red Aguas Corrientes en Barrio Obrero de General Güemes, fue ejecutada por razones de orden higiénico y bienestar general. Por Secretaría, hágase conocer a los beneficiarios de la obra mencionada, mediante publicaciones en los diarios de esta Capital, conforme establece el Art. 2º del Decreto N° 282/56.

“Art. 2º — Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, declare obligatoria la financiación de la obra N° 37: Ampliación Red Aguas Corrientes en Barrio Obrero de General Güemes, por parte de los propietarios con fincas con frente a la misma, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5º del Decreto N° 413/55’

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2556-E.

SALTA, Setiembre 25 de 1958.

Expte. N° 3347/58.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación acta de recepción definitiva de la obra particular del señor Jorge Gareca, situada en Pje. José Félix Uriburu n° 176, a favor del contratista Felipe Puca;

Que a la vez requiere se le liquide la suma de \$ 375.— para devolver al citado contratista el importe que le fué retenido como garantía de los certificados de la obra en cuestión;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el acta de recepción de finitiva de la obra particular del señor Jorge Gareca, situada en el Pje. José Félix Uriburu N° 176, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Felipe Puca.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 375.— m/n. (Trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre al contratista Felipe Puca el importe que le fué retenido como garantía de los certificados de la obra cuya acta de recepción definitiva se aprueba por el artículo anterior; con imputación a la cuenta “Valores a Regularizar— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto N° 5831/1954”.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2557-E.

SALTA, Setiembre 25 de 1958.

Expte. N° 3338/58

—VISTO este expediente por el cual los señores Isidro Gareca y Carlos Saravia Cornejo solicitan se preste aprobación al plano de fraccionamiento del inmueble de su propiedad denominado “El Balcón de los Tarcos”, Catastro n° 614, situado en el Departamento de Cerrillos;

Que los referidos propietarios ofrecen en donación las superficies de 66,76 m2. y 17.054.88 m2. correspondientes a ochavas y calles que surgen de dicho plano;

Atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Préstase aprobación al plano de

fraccionamiento de la propiedad de los señores Isidro Gareca y Carlos Saravia Cornejo, denominada “Balcón de los Tarcos”, Catastro N° 614, situado en el Dpto. de Cerrillos.

Art. 2º.— Acéptase la donación que dichos propietarios formulan, de las siguientes superficies del referido inmueble:

Para ochavas: 66,76 m2.
Para calles: 17.054,88 m2.

Art. 3º.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2558-E.

SALTA, Setiembre 25 de 1958.

Expte. N° 3270/58.

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la Resolución N° 1394 dictada en fecha 1º de setiembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 1394, dictada por Administración General de Aguas de Salta, con fecha 1º de setiembre en curso, cuyo texto dice:

“VISTO este expediente en el que el Departamento Electromecánico solicita se gestione ante el Poder Ejecutivo se autorice el pago de viático íntegro del topógrafo D. Ramón Argañaraz que se encuentra en comisión en la zona de Orán, realizando estudios topográficos en la línea de transmisión que debe construir esta Administración entre la ciudad de Orán, Pichanal, Embarcación, Colonia Santa Rosa, Estación Saucelito, en un recorrido aproximado de 80 Kms. y atento a las expresas disposiciones del art. 4º del decreto N° 930 dictado oportunamente por el Poder Ejecutivo, el Consejo General RESUELVE:

“Art. 1º.— Gestionar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se faculte a esta Administración a efectuar el pago del viático íntegro que le corresponde al topógrafo señor Ramón Argañaraz, mientras dure su comisión en la localidad de Orán donde ha sido destacado para efectuar el estudio topográfico de la línea de transmisión a construirse por esta repartición en las ciudades de Orán, Pichanal, Embarcación, Colonia Santa Rosa y Estación Saucelito, en un recorrido aproximado de 80 Kms. a fin de no contravenir expresas disposiciones contenidas en el art. 4º del decreto N° 930 dictado oportunamente.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2559-E.

SALTA, Setiembre 25 de 1958.

Expte. N° 3387/58.

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación la Resolución N° 1369, dictada en fecha 25 de agosto p.pdo.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 1369, dictada en fecha 25 de agosto del año en curso, por Administración General de Aguas de Salta cuyo texto dice:

“Visto este expediente por el cual la Div. Perforaciones solicita se ascienda al señor Natalio Copa, actual peón especializado, al cargo de perforador de 2º, en razón a la eficiencia demostrada por el mismo que le hace acreedor al ascenso que se solicita, en concordancia con lo informado a fs. 1 por el Dpto. de Construcciones, Oficina de Personal y Contaduría, el Consejo General RESUELVE:

“Art. 1º.— Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se designe con carácter de ascenso, al actual peón jornalizado, especializado, dependiente de la División Perforaciones Señor Natalio Copa, M. I. N° 7.239.177, de nacionalidad argentino, clase 1935, para que tenga a su cargo las funciones de perforador de 2º con una remuneración mensual de \$ 1.700.— (Un mil setecientos pesos moneda nacional), más una sobreasignación de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional) por nomenclador técnico, a partir del 1º de setiembre próximo venidero, en mérito a la eficiencia demostrada por el mismo durante el tiempo que viene desempeñándose como peón especializado, conforme a lo informado por la División Perforaciones a fs. 1 del expediente del título.”

“Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado oportunamente por Contaduría a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente en el año en curso.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2560-A.

SALTA, 26 de 1958.

—VISTO el Memorandum N° 168 mediante el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. Atilio Adolfo Sisti, en la categoría de Oficial 5º del Hogar de Niños de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad contar con los servicios de un empleado que se desempeña en las funciones de Regente del citado establecimiento, habiéndose propuesto para tal fin, al señor Sisti;

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el señor Atilio Adolfo Sisti —L. E. N° 3.881.323— en la categoría de Oficial 5º, Regente del Hogar de Niños de San Lorenzo, durante el tiempo comprendido desde el 18 de agosto hasta el 15 de setiembre del año en curso.

Art. 2º.— Designase, a partir del día 16 de setiembre del año en curso, Oficial 5º, Regente del Hogar de Niños de San Lorenzo, al señor Atilio Adolfo Sisti —L. E. N° 3.881.323.—

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 2561-A.

SALTA, Setiembre 26 de 1958.
Expte. N° 29.061/58.

—VISTO el Memorandum cursado por el Departamento del Interior, mediante el cual solicita la designación de la señorita Eva Bucelea, quien se viene desempeñando a reconocimiento de servicios como Auxiliar 5° en el Hospital "El Carmen", de Metán;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Designase, a partir del día 1° de Octubre del corriente año, Auxiliar 5°, Personal de Servicio del Hospital "El Carmen", de Metán, a la señorita Eva Bucelea —L. C. N° 9.434.510—, en la vacante por renuncia del señor Cecilio Quispe.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

Es Copia:

DECRETO N° 2562-A.

SALTA, Setiembre 26 de 1958.

—VISTO el Memorandum N° 121 relacionado con la designación de la Srta. Modesta Ancas; y
CONSIDERANDO:

Que la Srta. Ancas viene desempeñándose en el Hospital Arenales demostrando capacidad y dedicación, sin percibir ninguna remuneración;

Atento a lo informado por Dirección de Administración y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Designase Ayudante Mayor del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con una remuneración mensual de \$ 930.— a la señorita Modesta Ancas (Documentos de Identidad en trámite), a partir del día 16 de setiembre del año en curso.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 2563-A.

SALTA, Setiembre 26 de 1958.

Expte. N° 1108/R/1958 (N° 5622/57 y 161/R/1932 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 122—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo los servicios prestados a la administración provincial por don Máximo Leandro Rivas y declarándolos computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 14/32 a 16/34; a lo dispuesto por artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, por artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio

de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y por artículos 20 y 67 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22/40,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 122—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del corriente mes de setiembre, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° ACEPTAR que el señor Máximo Leandro Rivas abone a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles, la suma de \$ 620.18 m/n. (Seiscientos veinte pesos con dieciocho centavos moneda nacional), a que con más sus intereses del 4% capitalizados anualmente asciende el monto que se le reintegrara oportunamente, correspondiente a servicios prestados por el mismo en la Administración Pública de esta Provincia, durante el lapso comprendido desde el mes de mayo de 1928 hasta setiembre de 1930, con lo que quedan reconocidos estos servicios".

"Art. 2°.— RECONOCER los servicios prestados por el señor Máximo Leandro Rivas en la Policía de Campaña, durante Siete (7) meses y Once (11) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al Patronal, por las sumas de \$ 185.64 m/n. (Ciento ochenta y cinco con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja."

"Art. 3°.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Tres (3) años y Cuatro (4) meses de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor MAXIMO LEANDRO RIVAS para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles."

"Art. 4°.— ESTABLECER en \$ 1.012.59 m/n. (Un mil doce pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses, cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 77/56 y diferencias del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46."

"Art. 5°.— La suma de \$ 485.59 m/n. (Cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional) por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles por el señor Rivas."

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 2564 A.

Salta, Setiembre 26 de 1958

Expte. N° 835/M/58 (N° 3408/53 y 1179/58 de la C. de J. y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 114—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se reajusta la jubilación por retiro voluntario acordada a don Aniceto Aroldo Monteyo por decreto N° 13.489/58, que se convierte en jubilación ordinaria con la computación de 4 meses de servicios a la Municipalidad de la ciudad de Salta, no incluidos en el

cuadro jubilatorio primitivo y 3 años y 1 mes reconocidos por resolución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles aprobada por acuerdo N° 163 de la misma, de fecha 24 de Abril de 1958;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fs. 30/60 a 33/63; a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del decreto ley nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por ley 1041/49 y en artículos 28, 34, 35, 72 88 y 89 del decreto ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 38/68,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 114—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de Agosto pasado cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— Aceptar que el señor Aniceto Aroldo Monteyo abone en esta institución, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 355.20 (Trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del decreto ley nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles."

Art. 2°.— Convertir en jubilación ordinaria la jubilación por retiro voluntario otorgada por decreto N° 13.489 de fecha 21 de Marzo de 1958, al señor Aniceto Aroldo Monteyo, Mat. Ind. N° 3.930.597 en virtud de los servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles, fijando su haber jubilatorio en la suma de \$ 1.017.88 (Un mil diecisiete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del decreto ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios."

Art. 3°.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles la transferencia de la suma de \$ 1.065.60 (Un mil sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional) en concepto de cargo artículo 20 del decreto ley Nacional 9316/46."

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 2565 A.

Salta, Setiembre 26 de 1958

Expte. N° 1087/Ch/58 (N° 1201/56 y 206/57 de la Caja de J. y P. de la Prov.

—VISTO en este expediente la resolución N° 113— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la devolución de aportes solicitada por doña Juana Chajú de Chamorro;

Atento a que se desprende de las presentes actuaciones que la peticionante quedó cesante por causa ajena a su voluntad cuando contaba con más de cinco años de servicios sin tener derecho a jubilación; a lo establecido en el artículo 66 del decreto ley 77/56 modificada por decreto ley 581/57 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21/23,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 113—J de la Caja de Jubilaciones

y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de Agosto pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— Acordar a la ex-Receptora de Rentas de la localidad de El Tala (Dpto. de la Condellaria), señora Juana Chajú de Chamorro, Lib. Cív. N° 9.497.064, el subsidio que establece el artículo 66 del decreto ley 77156, modificado por decreto ley 581157, cuyo importe total alcanza a la suma de \$ 3.655.76 (Tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) suma que deberá imputarse a la cuenta: "Subsidios Decreto Ley N° 77156".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 2566 E.

Salta, Setiembre 26 de 1958
Expediente N° 3373/58

—VISTO este expediente por el que la Secretaría de la H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 50.000.— para la atención del rubro "Otros Gastos" del Presupuesto vigente, Anexo A, Inciso 1; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Senadores de la Provincia con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, Cámara de Senadores", entrega a cuenta Presupuesto Otros Gastos, Ejercicio Año 1958.

Art. 2º.— Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el art. anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 2567 E.

Salta, Setiembre 26 de 1958
Expediente N° 2079/58

—VISTO este expediente al que corre agregada para su liquidación factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, por la suma de \$ 1.820.08, en concepto de pago de la póliza N° 707 que cubre el riesgo de accidentes de trabajo del personal de servicio de la Dirección Provincial de Minería, desde el 1º de Enero al 30 de Octubre del corriente año; y

—CONSIDERANDO:

Que para atender el gasto de referencia corresponde reforzar el Parcial 35 del Presupuesto de dicha repartición, que a la fecha no cuenta con saldo suficiente, disponiendo la transferencia de partidas no utilizadas;

Que la mencionada transferencia se enquadra en las disposiciones del art. 1º de la Resolución N° 278/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas de creto ley N° 753158,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónense las siguientes transferencias dentro del Presupuesto de la Dirección Provincial de Minería actualmente en vigencia, Orden de Disposición de Fondos N° 2:

Anexo C, Inc. IX, Otros Gastos Principal a) 1
Parcial 25 "Honorarios y retrib. a terceros" \$ 986.75
Para Reforzar:

Parcial 35 "Seguro Accid. del Trab. y R. Civil" " 986.75

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Minería, la suma de \$ 1.820.08 (Un mil ochocientos veinte pesos con 08/100 moneda nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva a su beneficiario la factura por el concepto indicado, con imputación al Anexo C, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 35 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 2.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 2568 E.

Salta, Setiembre 26 de 1958
Expediente N° 3257/58

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita liquidación de la suma de \$ 5.857.86 m/n., para hacer efectivo el pago de sueldos y jornales por el mes de Agosto ppdo., del personal con signado en las planillas adjuntas y que se desempeña en los Viveros de la Capital y localidad de Tartagal;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de sueldos y jornales del personal dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario que se desempeña en los Viveros de la Capital y localidad de Tartagal, correspondientes al mes de Agosto

	Especial	Primera	Segunda
Del matarife al abastecedor, el kg.	\$ 7.50	\$ 7.00	\$ 5.80
Del Abastecedor al Público:			
Puchero, 400 g. de carne y 600 g. de huesos, el kg.	" 6.—	" 5.50	" 5.—
Asado de costillas, el kg.	" 9.—	" 8.—	" 7.—
Blandos en general, costeletas, lengua, y sesos, el kg.	" 11.—	" 10.50	" 8.50
Lomo limpio y ñascha, el kg.	" 14.—	" 13.—	" 10.—

Art. 2º.— Introdúcese al decreto mencionado en el artículo anterior, como artículo 8º, lo siguiente:

"Art. 8º.— En el Interior de la Provincia, los precios para el expendio de la carne vacuna, en sus distintas etapas de comercialización, serán determinados por la Intendencia Municipal correspon-

ppdo. por un importe total de \$ 5.857.86 m/n. (Cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), que corre agregadas a fs. 217 de este expediente.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.857.86 m/n. (Cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), para que ésta a su vez lo haga efectivo a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior en la forma y proporción consignadas en las mismas, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 23, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 9.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 2569 E.

Salta, Setiembre 26 de 1958
Expediente N° 3280/58

—VISTO el decreto N° 2242, de fecha 9 del corriente mes y año, por el que se fijan los precios para el expendio de carne vacuna y se crea la Junta Popular de la Carne; y

—CONSIDERANDO:

Que los precios establecidos son el resultado de los estudios efectuados sobre las distintas etapas de comercialización en lo que respecta al abastecimiento en esta Capital;

Que en lo que se refiere al interior de la Provincia, el costo del ganado vacuno es, en términos generales inferior al observado en esta Ciudad;

Que por lo expuesto, resulta necesario introducir modificaciones al citado decreto, a fin de adecuar sus disposiciones al abastecimiento de las distintas localidades de la Provincia;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el artículo 1º del decreto N° 2242, de fecha 9 del corriente mes y año, cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 1º.— Fíjense para la Capital de Salta, a partir de la fecha y con carácter transitorio los siguientes precios para el expendio de carne vacuna, en sus distintas etapas de comercialización:

Art. 3º. — El actual artículo 8º del decreto N° 2242|58 pasará a ser artículo 9º, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2344 — REF: Expte. Nº 1829|51.— JUAN BENITO LAJAD s. r. p. 126|2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Benito Lajad tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l|segundo, a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda), por medio del acueducto La Posta, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 Has. del inmueble sin nombre, catastro N° 28, ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 38 días con todo el caudal La Posta.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 1º al 14-10-58

Nº 2343 — REF: Expte. Nº 1828|51.— JUAN BENITO LAJAD s. r. p. 125|2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Benito Lajad, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l|segundo, a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda), por medio de la hijuela Arias, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has., del inmueble "Terreno", catastro N° 299, ubicado en el Departamento de La Viña.— En estiaje tendrá turno de 12 horas cada 41 días con todo el caudal de la citada hijuela.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 1º al 14-10-58

Nº 2323 — REF: Expte. Nº 2643|G|58. MANUEL GONZALEZ s. o. p. 127|2. **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l|segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha) por el acueducto de la Merced y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas; con carácter Temporal—Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble "Las Madreselvas", catastro N° 3665, ubicado en el Distrito Velarde, Departamento Capital.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Administración General de Aguas Salta,

de Aguas — A. G. A. S. e) 26|9 al 9|10|58

Nº 2321 — REF: Expte. Nº 13442|58| bis.— MARIA VILTES DE MAMANI Y CLAUDIO MAMANI s. r. p. 127|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que MARIA VILTES DE MAMANI y CLAUDIO MAMANI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l|segundo, a derivar del río Guachipas (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,5000 Has., del inmueble "Fracción Sauce Redondo", catastro N° 339, ubicado en el Departamento de Guachipas.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 35 días con todo el caudal de la tercera Sección de la acequia mencionada.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro de Aguas — A. G. A. S.

Salta,

Administración General de Aguas e) 26|9 al 9|10|58

Nº 2320 — REF: Expte. Nº 14557|48| bis.— JOSE ANTONIO NUÑEZ s. r. p. 127|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE ANTONIO NUÑEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l|segundo, a derivar del Río La Viña (márgen derecha), por la acequia La Costa, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. del inmueble "La Fortuna", catastro N° 140, ubicado en el Partido La Costa Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 9 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia La Costa.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro de Aguas — A. G. A. S.

Salta,

Administración General de Aguas e) 26|9 al 9|10|58

Nº 2307 — REF: Expte. Nº 14189|48. ANDRES ACUÑA s. r. p. 127|2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRES ACUÑA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,99 l|segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia San Isidro, una superficie de 1,8863 Ha., del inmueble "SAN ISIDRO", catastro N° 17, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento Molins, En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 11 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA,

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S. e) 24|9 al 7|10|58

Nº 2305 — REF: Expte. Nº 7146|48.— LEONIDAS, MIGUEL, VICTOR, JUAN Y EDUARDO ABRAHAM — s. r. p. 126|2. — **EDICTO CITATORIO.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonidas, Miguel, Víctor, Juan y Eduardo Abraham, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 6,31 y 16,27 l|segundo, provenientes del Río Escoipe y Arroyo Candadillo y Río Escoipe (vertientes que nacen entre las tomas Nos. 2 y 1), a derivar de las tomas denominadas Nos. 2 y 1, respectivamente, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con superficies de 12 y 31 Has. del inmueble "El Huasco", catastro N° 5, ubicado en el Departamento de Chicoana.— En estiaje, tendrá un turno de 16 días con todo el caudal del Arroyo El Candadillo y Río Escoipe por la Toma N° 2 en un ciclo de 30 días para

riego y bebida y un turno permanente del Río Escoipe por la Toma N° 1.

Salta, Setiembre 22 de 1958.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

FERNANDO ZILVETTI ARCE.

e) 23|9 al 6|10|58.

Nº 2302 — REF: Expte. Nº 4031|49 agreg. 3830|55 — ANTONIO CASABELLA — s. o. p. 107|2. — **EDICTO CITATORIO.**

A los efectos del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Antonio Casabella tiene solicitado ante esta Administración la inscripción a su nombre del otorgamiento de una concesión de agua pública mediante Decreto N° 6730|51 y 2546|56, para el inmueble "Pozo del Cuico" ó "Pozo del Quico", catastro N° 68, ubicado en el Dpto. de Orán y que fuera del señor Marcos Alsina, para irrigar 400 Has., con una dotación de 210 l|segundo, a derivar del Río San Francisco, con carácter temporal-eventual.

Salta, Setiembre 22 de 1958.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 23|9 al 6|10|58.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2336 —

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Administración Gral. de Aguas de Salta

—Convócase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo, ó día siguiente si fuera feriado, a horas 11, para que tenga lugar de las apertura de las propuestas que se presentaren, para la ejecución de la obra N° 146 USINA HIDROELECTRICA—SALA DE MAQUINAS Y CASA ENCARGADO CAFAYATE, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 990.916.04 m/n. (Novecientos noventa mil novecientos diez y seis pesos con 04|10 m| nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de A. G. A. S., calle San Luis N° 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Setiembre de 1958

e) 30|9 al 13|10|58

Nº 2334 —

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía F. y O. Públicas Administración Gral. de Aguas de Salta

—Convócase a licitación pública para el día 25 de Noviembre próximo ó día siguiente a horas 11, si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 624: OBRAS CIVILES CENTRAL DIESEL ELECTRICA EN ROSARIO DE LA FRONTERA, que cuenta con un presupuesto estimado en \$ 2.480.000.— m/n. (Dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional).

Se deja establecido que para la financiación de la presente obra, la A. G. A. S. hará un pago anticipado al contratista adjudicatario, del 40% (cuarenta por ciento) del valor de la propuesta, para acelerar la realización de la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del DEPARTAMENTO ELECTROMECANICO DE LA A. G. A. S., calle San Luis N° 52 Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Setiembre de 1958

e) 30|9 al 2|10|58

Nº 2333 —
**CONSEJO GRAL. DE EDUCACION
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA**
 Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Octubre de 1958, a horas 11, para la provisión de 600 guardapolvos y 60 delanteras escolares.

El pliego de condiciones se encuentra, a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras y Suministros de la Repartición.

N. CARLOS D. MARTINEZ

Presidente

ESTELA P. DE HORTELOUP

Encargada de Compras y Suministros
 e) 30/9 al 2/10/58

Nº 2329

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
 Exp.º Nº 1142/58.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/59 para el día 21 de octubre de 1958 a las 14 horas, para contratar la adquisición de Ropas, Uniformes y Equipos con destino a cubrir las necesidades en el ejercicio 1958/59 de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas sito en la calle Calao 1387 — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.—
 El Director de Administración.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1958

e) 30/9 al 13/10/58.

Nº 2319 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — POSTERGACION LICITACION PUBLICA Nº 24/58 — INSTALACIONES ELECTROMECANICAS GENERAL HIDROELECTRICA "CABRA CORRAL"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 956/58, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 24/58, para el 24 de Junio de 1959 a las 14 horas.

FELIPE S. TAUBER — Ing. Civil
 Sub-Gerente de Talleres y Suministros
 e) 26/9 al 2/10/58

Nº 2318 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — POSTERGACION LICITACION PUBLICA Nº 57/58 — OBRAS DIOQUE DE EMBALSE "CABRA CORRAL"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 956/58, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 57/58 para el 24 de Junio de 1959 a las 12 horas.

FELIPE S. TAUBER — Ing. Civil
 Sub-Gerente de Talleres y Suministros
 e) 26/9 al 2/10/58

Nº 2276 — AVISO

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Administración General de Aguas de Salta
 Convócase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo o día siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren, para la contratación de la Obra Nº 650: OBRAS CIVILES—CENTRAL DIESEL ELECTRICA EN ORAN, que cuenta con un presupuesto estimativo de \$ 4.450.000.— mln. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Los Pliegos de condiciones y especificaciones para la obra de referencia, podrán ser consultados sin cargo o retirados del Dpto. ELECTROMECANICO de A. G. A. S., sito en San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS NACIONAL).

Salta, Setiembre de 1958.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 19/9 al 9/10/58.

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 2337 — AVISO:
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Administración General de A. de Salta
 Convócase nuevamente a licitación privada, para el día 6 de Octubre próximo o día siguiente si fuere feriado, a horas 11, para la contratación de Sondeos de Reconocimiento en el Angosto del Río Mojojoro.—

Los Pliegos de condiciones respectivos podrán ser retirados ó consultados sin cargo, del Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52.

Salta, Setiembre de 1958

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 30/9 al 2/10/58

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 2349 — Expte. Nº 1131-P/58. — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Administración General de Aguas de Salta. — Por resolución del Consejo General, se ha dispuesto fijar el 4 de Octubre próximo o día siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas del nuevo concurso de precios, para la provisión de un MOTOR DIESEL DE 25 CV., con destino al servicio de aguas corrientes de Embarcación.

Las especificaciones técnicas a que deberá ajustarse el referido motor, podrán ser solicitadas al Dpto. ELECTROMECHANICO.

Salta, Setiembre de 1958.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 2/10 al 3/10/58

Nº 2348 — Expte. Nº 3071-E/58. — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta. — Convócase a concurso de precios para el día 16 de octubre próximo, a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de materiales de hierro galvanizado y afines, por un monto superior a los \$ 800.000 mln (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino al montaje de redes de distribución de energía eléctrica en Orán, Embarracación, San Antonio de los Cobres, El Tala y La Viña.

Salta, Setiembre de 1958.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 2/10 al 8/10/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2355. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRANA DE ZENTENO y de don SABA o SABAS ZENTENO para que, dentro de dicho término, hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta 30 de septiembre de 1958.
 Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
 e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2353 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO TUJMAN. — Salta, 26 de septiembre de 1958.
 Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
 e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2352 — EDICTO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña BALBINA MATILDE VILLAFANE, Salta, Setiembre de 1958.
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
 e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2351. — El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AN-

TONIO MARTINES o ANTONIO MARTINEZ GOMEZ. Salta, septiembre 23 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª N.m.nación.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 245 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta N.m.nación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE H. LERA — Salta, 24 de setiembre de 1958.

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19/10 al 11/11/58

Nº 2331

EDICTO TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial hace saber que ha sido abierto el juicio Testamentario de don HAROLD TEASDALE, y cita por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Setiembre 29 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 30/9 al 10/11/58

Nº 2327 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Dolores Ramos ó Isabel Dolores Salinas ó Isabel Dolores Salinas de Sendín.— Salta, setiembre 26 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 29/9 al 7/11/58

Nº 2314 — SUCESORIO.

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Santos Rivero de Eichler, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
 e) 25/9 al 5/11/58.

Nº 2311 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO VILLEGAS.

Salta, diciembre 6 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2310 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA RODRIGUEZ DE ESCOBAR, causante de la sucesión.

Secretaría, 4 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2309 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL TASSIER, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 18 de setiembre de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2303 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Saturnino Barbarán. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
 Salta, Setiembre 17 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2300 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Santiago Durand.— Salta, Setiembre 2 de 1958.—
 NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

Dr. MANUEL MOGRO MERENO, Secretario.
e) 23/9 a. 3/11/58.

Nº 2297 — SUCESORIO.

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Ramón Vega.— Salta, Setiembre 19 de 1958.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2267 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberio Ferraro.— Salta, Setiembre 16 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 17/9 al 28/10/58.

Nº 2245 — SUCESORIO.— El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de NATIVIDAD ó MARIA NATIVIDAD ZARATE DE MOYA.— Salta, Setiembre 8 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
Eduardo Velarde — Abogado
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2244 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidora López de Mendoza.
Salta, 2 de Setiembre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2243 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velazquez.
Salta, 2 de Setiembre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2230 — SUCESORIO.— El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO COPA.— Salta, septiembre 2 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2210 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Muller.— Salta, Agosto 6 de 1958.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 8/9 al 20/10/58.

Nº 2206 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduarda Guillerma Escudero.— Salta, 4 de Setiembre de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 5/9 al 17/10/58.

Nº 2202 — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Suarez.
Salta, 26 de agosto de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2201 — EDICTO SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MESONES.— Salta, Septiembre 1º de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2194 — SUCESORIO.— Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores y herederos que se consideren con dere

chos a los bienes de la Sucesión de RO. QUE TORRES y BALDOMERA ROME RO de TORRES, por edictos que se publicarán por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, 19 de agosto de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2184 — EDICTO:

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Díaz. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Agosto 6 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2183 — EDICTO:

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisia Guaymás de Ajaya.— Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.
Salta, Agosto 6 d 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2178 — El Dr. Ernesto Saman, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Rodolfo Miguel Palacios por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio.
Salta, Julio 18 de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 2/9 al 16 del 10/58.

Nº 2172 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Salva.— Salta, Agosto de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 2/9 al 14/10/58.

Nº 2167 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Plácido Gil.— Salta, Agosto de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2165 — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ignacio Rojas.
Salta, 28 de Agosto de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2164 — EDICTO.

El Sr. Juez, Quinta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Simacourbe.
Salta, Agosto 18 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2129 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Aníbal Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Nolasco Mercado.— Salta, Julio de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2123 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Avelino Andrés Monteros, por el término de treinta días.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, Agosto 26 de 1958.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2122 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel Fenflon Corrales, por el término de treinta días.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, 26 de Agosto de 1958.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2121 — TESTAMENTARIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 5ª Nominación de la Provincia, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Salva.
Salta, 25 de Agosto de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2104 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Arias y de Inocencia Sagua o Sagua Salazar de Arias.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, 12 de Agosto de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 26/8 al 7/10/58.

Nº 2103 — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Inst. 4ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Hoyos de Gutierrez, Ramón Rosa, Ramon Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez.
Salta, Agosto 22 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
t) 26/8 al 7/10/58.

Nº 2102 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Leiva de Costas.
Salta, Agosto 22 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 26/2 al 7/10/58.

Nº 2094 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz.— Salta, Agosto 22 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/58.

2074 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO NOLASCO MERCADO, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Salta, Julio 17 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sec.
21/8 al 2/10/58

2073 — EDICTOS:

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 3ra. Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CLAUDIO GOMEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
21/8 al 2/10/58

2072 — EDICTOS:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan ZANIER.
Salta, 20 de Agosto de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
21/8 al 2/10/58

2071 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARAMAYO.
Salta, Junio 10 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sec.
21/8 al 2/10/58

Nº 2070 — TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María

Cruz Vda. de Vargas. — Salta, 20 de agosto de 1958. — Dra. Eloisa G. Aguilari — Secretaria.

e) 21/8 al 21/10/58

2059 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO APARICIO, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

21/8 al 21/10/58

REMATES JUDICIALES

Nº 2356 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — DOS RELOJES PULSERA
MARCA DELBANA.

El 20 de octubre de 1958, a horas 18, en Urquiza 326, ciudad, REMATARE UN RELOJ, pulsera p/caballero, marca DELBANA, fondo acero inoxidable Nº 864-8 y UN RELOJ pulsera, marca DELBANA, enchapado en oro, fondo acero inoxidable, 15 rubíes, Nº 865-8 BASE \$ 1.350 M/N. EXHIBICION: Caseros 667-Salta. Señala: 40% en el acto. Ordena: Juez de Paz Let. Nº 3 en Ejec. Prendaria — Fernánandez, Antonio vs. Mosetto, Carlos Alberto y Zapana, Manuel Florencio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y "El Intransigente" (Art. 31 Ley 12.962). FRACASADO el primer remate, el bien saldrá SIN BASE a los quince minutos siguientes.

e) 21/10 al 6/10/58

Nº 2341 — POR ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Lavarropas — Base \$ 1.504.20.—

El día 6 de Octubre de 1958 a las 17 hs. en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad Remataré con la base de \$ 1.504.20 m/n un lavarropas a paleta sin marca en perfecto estado y funcionamiento, el que se encuentra en poder del ejecutante, San Martín 991 donde pueden revisarlos — En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado (Secretaria 1) en autos: "Prep. Via Ejecutiva — Eduardo Gutiérrez vs. Esther R. de L'endro" Expte. Nº 8042/57. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 publicación diario El Intransigente.

e) 1º al 31/10/58

Nº 2332 POR JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Mesas Billa y Biliar — Sin Base

El día 7 de octubre de 1958 a las 18. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — ciudad, remataré, Sin Base. Una mesa de billar con 3 bolas y dos mesas de billa con sus correspondientes juegos de bolas, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. León Chicurell, domiciliado en Caseros 755 — Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Via Ejec. Mario Figueroa Echazá vs. José Marcos Dahan y León Chicurell, Expte. Nº 19.774/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 30/9 al 6/10/58

Nº 2326 — POR: JOSE ARDO
JUDICIAL — UNA HELADERA ELECTRICA
"TIPO FAMILIAR" — SIN BASE

El día 6 de Octubre de 1958, a horas 17 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, REMATARE SIN BASE y al mejor postor, UNA HELADERA ELECTRICA TIPO FAMILIAR Marca PHELECTRICO modelo P. D. H. 53; Nº 9233 de 8 1/2 pies 3 y compresor DELFAR, con motor marca Genalex de 1/2 H.P. Nº 23101, para corriente continua, que se encuentra a la vista de los interesados en la Casa MARGALEF calle Mitre Nº 37, de esta ciudad. — ORDENA: EL Sr. JUEZ DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4ta. NOMINACION. — JUICIO GARATULADO "MARGALEF JOSE vs. FRETES LUIS" EJECUTIVO — Expte. Nº 22.586,58. — Señala el 20% en el acto del remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial.

José Ardo — Martillero Público — Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 29/9 al 6/10/58

Nº 2317 Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Finca San Felipe o
San Nicolás. — Ubicada en Chicoana. — Base \$ 412.500. —
Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts. 2.

El 7 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO F. BECKER VS. NORMANDO ZUNIGA, venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Sué, Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez Esté, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; Oeste, propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, propiedades Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial

e) 26/9 al 6/11/58

Nº 2316 Por: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial

El 3 de octubre a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO MANUEL I. VILLALBA VS. DIONISIO MEDRANO ORTIZ venderé sin base dinero de contado: siete chapas de zinc de dos metros cincuenta; tanque aguatero de mil litros; cinco carpas de lona impermeabilizada; casa de madera con techo; ocho metros largo por seis metros de ancho; casa de madera con dos habitaciones, de doce metros de largo por cuatro de ancho. — Depositario José María Galván, General Pizarro, Anta. — Cubierta la cantidad de cuatro mil quinientos doce pesos, saldo adeudado más lo presupuestado para accesorios legales, se paralizará el remate. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 26/9 al 21/10/58

Nº 2315, Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL Balanza Andina
BASE \$ 4.200. —

El 3 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 1, venderé con la BASE de Cuatro mil doscientos pesos una balanza de abanico frontal marca "Andina", modelo F., Nº 30.255, de quince kilos, en poder del señor depositario Andrés Pedrazzoli, Alberdi 312, Ciudad. — Juicio: EJECUTIVO ANDRES PEDRAZZOLI vs. ALBERTO ACUNA. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Tribuno y Boletín Oficial.

e) 26/9 al 21/10/58

Nº 2308 — POR MANUEL C. MICHEL
— INMUEBLES EN GRAL. GUEMES —
BASE \$ 6.666.66 m/n.

El día de Octubre de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 Ciudad Remataré con la BASE de Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis Cívos. M/N. o sean las dos terceras partes de su tasación judicial, un inmueble ubicado en la calle Fleming 141 de la ciudad de Gral. Guemes con una superficie de 980 metros, con 88 centímetros cuadrados, con una extensión de 14 mts. de frente; 17,50 mts. en el contrafrente al lado Sud-Este 62 metros, al costado Sud-Este y 60,50 metros al costado Nor-Este, limitando por el Nor-Este Parcela 24; al Sud-Este Parcela 2; al Sud-Oeste Parcela 22 y al Nor-Este calle Fleming. — En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Carlos Díaz vs. Sucesión Vacante de Daniel Barrionuevo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Manuel C. Michel — Martillero.

e) 24/9 al 14/10/58

Nº 2279 — JUDICIAL

POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA

El día 25 de Octubre de 1958, a hs. 17, en mi escritorio de Alberdi 502, Remataré con Base de Z 12.584, o sean las dos terceras partes de su evaluación Fiscal, libre de gravámenes, las Finca "El Ceibal" y El Jagüel" ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera.

2) — Finca "El Ceibal", con los siguientes límites: Al Norte con propiedad de Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jagüel" al Sud, con propiedad del Dr. Luis B. de Cores; al Este con finca "Chañal Aguado" y al Este con propiedad de Irene Lanzi de Cores.

3) — Finca "El Jagüel" con extensión de 252.80 mts. de frente por 3.245.50 mts. de fondo; limitando al Norte con propiedad de Elieser Salgado, al Sud con finca "El Ceibal" al Este con terrenos de la sucesión de Luis B. Alzogaray y al Este con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores.

4) — Se tomó razón en el Departamento Jurídico, folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles, de Rosario de la Frontera.

5) — Ordena Sr. Juez C. y C. 5ª Nominación Ejecutivo María Lola Sansur vs. Zacaría Burgos. — En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. — Comisión a cargo del comprador.

J. A. MARTEARENA

e) 19/9 al 30/10/58

Nº 2253

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Judicial — Terreno en la ciudad

El día 7 de octubre de 1958, a horas 11.30 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, Con Base de \$ 3.533.33

o sea por el valor de las 2/3 partes de su avluación fiscal, un lote de terreno que en el plano N° 1.746 de la D. G. de I., se lo designa con el N° 11 de la Manz. 33 f) formada por el cru de Octubre midiendo s/plano 10 x 20.3 mts., correspondiéndoles en propiedad al señor Agustín Fórrega s/registro a Flio. 105, As. 254 del Libro 7 de Promesas de Venta. N. Catastral: Part. 23.924, Sec. F, Manz. 43 b) Parc. 4. En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Díaz José E. vs. Párraga o Pórrega Agustín — Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellanos Martillero Público. T. E. 5076.

e) 12/9 al 3/10/58.

N° 2252

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Judicial — Inmuebles en la Ciudad

..El día 6 de Octubre de 1958, a horas 11 30 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venede ré en Pública Subasta, con base de las 2/3 partes de su avluación pericial, dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, de propiedad del señor Estanislao Miranda por título registrado a Flio. 435, As. 1 del Libro 200 de R. I. Capital, designados en el plano N° 1.356 con los N°s. 1 y 2. Al 1º se lo ubica en calle Alberdi N° 1.305 esq. Pje. J. M. Astigueta y en él se encuentra edificada una pieza de ladrillo y otra de madera con techo de zinc que dan frente al Pje., contando el terreno s/informe pericial con Sud Este y s/plano con una sup. de 112 mts. 50 dmts. Base \$ 6.866.66 m/n. Al 2º se lo ubica en el mismo Pje. entre J. B. Alberdi y Avda. Independencia; s/informe pericial cuenta aproximadamente con 15 mts. de frente s/el Pje. por 25 mts. de fondo rumbo Sud, con una sup. s/plano de 216 mts. 50 dmts. en él se encuentra una edificación de cuatro habitaciones, dos de material cocido sin techo ni puerta y dos de una extensión aproximada de 23 mts. rumbo material crudo con techo de fibro cemento; su frente es de material cocido y completamenta cerrado.

BASE: \$ 32.000.— M/N.

La N. Catastral de los lotes es Part. 20817 y 20820. Como gravámen reconoce una hipoteca en 1er. Término a favor de Ramón Muro por \$ 13.440 m/n. reg. a flio. 436, As. 2 del mismo libro. En el acto 20% seña a cta. compra Comisión cargo comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Mena Antonio vs. M. Randa Elba P. de y E. Miranda— Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellanos— Martillero Público. T. E. 5076.

e) 12/9 al 3/10/58.

N° 2207 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Fracción "Finca Vallenar en Rosario de Lerma" — BASE: \$ 36.666.66 M/N.

El día 17 de Octubre de 1958, a horas 16, en mi escritorio calle Caseros 306, de esta ciudad, Remataré con la BASE de Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional con Sesenta y Seis Centavos, o sean las dos terceras partes de su avluación Fiscal, Una Fracción de la Finca denominada "Vallenar", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermo Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357 asiento 1 del libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma. Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Juicio — Ejecutivo — Gentile Francisco vs. Saravia, Matías Guillermo — Expediente N° 2974/58. Reconoce la siguiente hipoteca: En 1er. Término por la suma de \$ 150.000 a favor de Soc. "Massalín y Celasco" S. A., crédito cedido a favor del Sr. Martín Saravia; por \$ 120.856 M/N. Gravámenes 1º Embargo por la Compañía Industrial de Abonos S. en C. por \$ 20.000 M/N. 2º Embargo Preventivo de Tritunol Soc. Anóm. Ind. y Com por: \$ 10.000 M/N. 3º Embargo Definitivo Tri-

tunol Soc. Anóm. Ind. y Com. por \$ 8.830. Seña, el 30 por ciento en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. José Abdo, Martillero Público Caseros N° 306 — Ciudad.

e) 5/9 al 17/10/58.

N° 2185 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO — UN LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS — BASE \$ 3.200.— M/N.

El día 24 de Octubre de 1958, a horas 18, en Baicarce 447 de esta Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, un lote de terreno, ubicado en el Pueblo de Cerrillos, títulos registrados al folio 61, asiento 2 del Libro 2 de R. I. de Cerrillos, compuesto de una extensión de veinticinco metros de frente, sobre el camino al Cementerio; cincuenta y nueve metros al lado Oeste; y cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros en el lado Este; comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el camino que va al Cementerio; Al Sud, con la propiedad de don José Desiderio Rivero; Al Este con el lote N° 27; y al Oeste, con el lote N° 25.— Nomenclatura catastral: Partida N° 515.— Valor Fiscal \$ 4.800.— m/n. En el acto del remate el 30 ojo a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 1, en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Ricardo Daniel Vieira vs. Alfredo Rodríguez", Expte. N° 777/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente.— Francisco F. Gallardo. Té. ef. 5029, Salta. 29 de Agosto de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE Secretario.

e) 3/9 al 15/10/58.

N° 2128 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN INMUEBLE EN METAN — BASE: \$ 2.533.33.

El día 5 de Setiembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros N° 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 2.533.33 m/n., o sean las dos terceras partes de la avluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Pueblo de Metán, sobre la calle 25 de Mayo s/n., título registrado a folio 313, asiento 1, del libro 17 del R. I. de Metán. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación en el juicio caratulado "Alimentos—Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilaro". Expte. N° 19450/57. Seña: el 30 ojo en el acto del remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente — JOSÉ ABDO, Martillero Público.— Caseros N° 306, Ciudad.

e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2120 — JUDICIAL — BASE \$ 2.500.000.— M/N. — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.

Valiosa Finca en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate.—

El día 22 de Octubre de 1958, a horas 17, en Caseros 396, Salta, remataré con BASE de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, la finca denominada "El Tránsito y San Isidro", incluidas las construcciones, y todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, Provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de sus límites según Título registrado a fs. 301, Asiento 337 del libro C de Títulos de Cafayate — Escritura N° 88 del 21 de Mayo de 1954 del Escribano Sr. Raúl H. Puló.— No nomenclatura Catastral: Partida 229 "El Tránsito y San Isidro"; Partida 604 Manzana 57 Parcela 1; Partida 585 Manzana 53 Parcela 3; Partida 586 Manzana 44 Parcela 5; y Partida 599 Manzana 23 Parcela 1.— Ordena Sr. Juez

de Primera Instancia 2ª Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. y Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll, Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca, y Teresa Coll de Bartoletti" — Expte. N° 25.627/957.— Comisión según Arancel a cargo del comprador.— Seña 20 ojo en el acto de la compra.— Edictos 30 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2092 — Por: ARISTOBULO CARRAL —

Judicial Derechos y Acciones Base \$ 63.000 % El día Jueves 16 de Octubre de 1958, a las 17 horas, en mi oficina de Remates: León Fuentes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Sesenta y tres mil pesos m/n. los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Rodolfo Francisco Matorras sobre una tercera parte de los Derechos y Acciones en la finca "Villa Aurelia", antes Río Seco, situada en el Dpto. de Anta. La mencionada fracción se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Río Dorado, que la separa de la Estancia de la Suc. de Juan F. Cornejo, con el Río Seco y la Estancia Valeriano; Sud, Finca Vilca y Suc. Manuel Peña; Poniente, una serranía que la separa con las Estancias de la Suc. Corvet; Naciente, con Campo Redondo, parte integrante de Valeriano y Espinillo de Juan L. Paz.— Catastro: N° 334.— Títulos: registrados al folio 177, asiento 172 del libro N° 16 de Títulos Gles. de la Capital.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y diario "El Tribuno".— Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Banco Provincial de Salta c/ Matorras, Rodolfo Francisco.— Expte. N° 19.578/57".

Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.

Informes: Mitre N° 447 —T. 5658 — Salta. SALTA, Agosto 25 de 1958.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2091 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Un Inmueble en Orán — Base \$ 7.533.33.

El día 29 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros N° 306, ciudad, Remataré con la BASE de \$ 7.533.33 M/N. o sean las dos terceras partes de la avluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Departamento de Orán. Hoy General San Martín título registrado a folio 151 y 116, asiento 1 2 del libro 10 del R. I. del departamento San Martín, Pcia. de Salta; Catastro N° N. 5931. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado. Secretaria N° 2; en el juicio caratulado "Ejecución Prendaria —MALDONADO ROBERTO P. vs. PE REA PEDRO y ARCE CARMEN" Expte. N° 4309/56.— Seña el 30 ojo en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edicto por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Jose Abdo Martillero, Caseros 306, Ciudad.

e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2068 POR: ARTURO SALVA TIERRA

Judicial - Inmueble en Orán — Base \$ 141.311.11

El día 2 de Octubre de 1958, a las 17 hs. en el escritorio Buenos Aires, 12—Ciudad, remata ré con la base de \$ 141.311.11 ó sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su valuación fiscal, la tercera parte indivisa de la finca denominada "Embarcación" ó "Pichanal" ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al ejecutado en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folios 419 y 432 asiento 411 y 429 del libro 16 de títulos generales— Nomenclatura Catastral — Partida 1829 En el acto el comprador abonará el 30% como

seña y a cuenta de! precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia —1ª Nominación— C. y C. en autos: Ejecutivo — Juan Tufi Nazar vs. Antonio M. Robles. Comisión a cargo del comprador— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21|8 al 2|10|58.

CONCURSO CIVIL

Nº 2262

CONCURSO CIVIL DE JOSE MARIA SANZ AVAMUCEL

Se hace saber a los acreedores de don José María Sanz Navamuel que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado C. y C. de Primera Instancia y Segunda Nominación deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado Doctor Luis Eduardo Suárez, en calle Deán Funes 682— Salta, habiéndose fijado el día 11 de Noviembre de 1958 a horas 9 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, cuyas resoluciones por mayoría serán decisivas para los acreedores que no concurren. Salta, de Setiembre de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.— Interino.

S/R: 11 de Noviembre: Vale.—

e) 16|9 al 27|10|58.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2335

CITACION: — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1536 del Código de Comercio, el señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel J. Vidal, en el expediente caratulado "Incidente de verificación de crédito— Banco de la Nación Argentina vs. Compañía Forestal del Norte S. R. Ltda. ha ordenado de positar en secretaría para conocimiento de los acreedores, las operaciones de distribución de fondos practicadas por el doctor Juan Carlos Aybar en su carácter de perito liquidador, citándose al efecto por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Salta, 29 de Setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

a) 30|9 al 2|10|58.

Nº 2301 — EDICTO.

El señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, cita por veinte días a la señora Aurora Berro de Frías para que tome participación en los autos: "Ord. Cobro de pesos Díaz Vil'alba Julio y D'Agostino Aristides vs. Aurora Berro de Frías", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 10 de 1958. EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 23|9 al 20|10|58.

Nº 2277 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, en el juicio por escrituración y fijación de plazo seguido por Pantaleón Palacio y José Royo contra Osvaldo Washington Tabera, cita al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en el B. Oficial y Foro Salteño y por tres días en el Tribuno, para que comparezca

a estar a derecho dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes.

Salta, Julio 4 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 19|9 al 13|10|58

.. Nº 2261 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. en el juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio —Ord. Rescisión de Contrato", cita y empaza por el término de veinte días a don Lucio Esquivel, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor ad-litem.

Publicaciones por veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 16|9 al 13|10|58.

Nº 2218 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña Berta Beatriz Mieres, para que comparezca, dentro de los nueve días de la última publicación, a estar a derecho en el juicio que le sigue don Fernando José Uriburu por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos. (Expte. 4149|58); bajo apercibimiento de nombrarse defensor que la represente en el juicio.— Salta, Setiembre 5 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 9|9 al 7|10|58.

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2357. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial notifica a don Alfonso Pelayo Araya la siguiente sentencia: "Salta, veintiseis de septiembre de 1958. AUTOS Y VISTOS: Esta ejecución (expediente Nº 4196|58) promovida por Nitrato de Chile Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada vs. Araya, Alfonso Pelayo; y CONSIDERANDO... RESUELVO:... I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Gustavo López Campo, en su carácter de abogado y letrado de la actora, en la suma de Un mil ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (\$ 1.842, m/n). II) Haciendo lugar al apercibimiento con que fue citado el ejecutado, téngase como domicilio de mismo la Secretaría del Juzgado. III) Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que la actora proponga. IV) Cópiese, notifíquese y oficiéase la Dirección General de Inmuebles para la anotación del embargo y repóngase. A. J. GOMEZ AUGIER".

Salta, septiembre 30 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 2|10 al 6|10|58

Nº 2350. — Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos "Mastru'eri y Moreno S.R.L. vs. Cornejo, Juan Estéban — Ejecutivo", ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 14 de agosto de 1958. AUTOS Y VISTOS: Esta ejecu-

ción (expediente Nº 20.058|58) promovida por "Mastru'eri y Moreno S.R.L. vs. Cornejo, Juan Estéban—Ejecutivo" y; CONS DERANDO:

... POR ELLO... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del doctor MERARDO GUELLAR en la suma de \$ 1.544 m/n. (Arts. 2º, 6º y 17º del Decreto Ley 107-G-1956). II) Cópiese, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el diario Boletín Oficial" y otro que el actor indique, y consentidos que sean los honorarios regulados oficiéase a la Dirección General de Rentas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal y repóngase. — Adolfo D. Torino". — Salta, 21 de agosto de 1958.

AGUSTIN ESCADALA YRIONDO, Secretario.

e) 2|10 al 6|10|58

Nº 2339 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Notifico al señor Marcelino Morizzio que en la ejecución que le sigue Charo Argentino de Seguros Generales S. A. en Expte. Nº 37.400 el señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial Dr. Ernesto Saman ha dictado la siguiente sentencia:

"Salta, 17 de setiembre de 1958.— AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 5.235.10 m/n. intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández, por su actuación en su doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de Un mil veintitres pesos con cuarenta y dos Ctvos Moneda Nacional (\$ 1.023.42 m/n.).— II) — Tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— III) — Notificar la presente sentencia al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario comercial que la actora proponga.

Salta, 24 de setiembre de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

Juzg. 1ª. Nom. Civil y Comercial

e) 1º|10 al 3|10|58

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 2358. — En los autos "Convocatoria de acreedores de la Compañía Forestal del Norte S.R.L." que tramita en el Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1535 de Código de Comercio, se hace saber a los acreedores por edictos durante tres días que se encuentran en Secretaría las operaciones de liquidación que ha formulado el liquidador designado Juan Carlos Aybar, con apercibimiento que si no formularan oposición en el plazo perentorio de ocho días a partir de la última publicación, se procederá a la liquidación y entrega de fondos al que solicitare.— Salta, 1º de octubre de 1958.

Dr. MANUEL ROGRO MORENO

e) 2|10 al 6|10|58

Nº 2342 — En el juicio: "Quiebra de Ciy Bar" el señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel J. Vidal convoca a los acreedores de la quiebra a la audiencia que, conjuntamente con los concordatarios y señora Josefina Estofán Vda. de Sosa, se realizará el día 9 de Octubre próximo a horas 9, a fin de que estudien y resuelvan la venta

que persiguen efectuar los señores Adrián José Gasca y Alberto Bartolomé Miguel de sus derechos en el City Bar a la señora Josefina Estofán Vda. de Sosa.— La audiencia se realizará con los acreedores que concurren, siempre que representen la mayoría del capital quirografario verificado.— Edictos "Intransigente y Boletín Oficial".— Salta, 30 de setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19/10 al 7/10/58

QUIEBRA

Nº 2324 — Edicto de Quiebra

Adolfo Torino, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia 3ª Nominación Resuelve: Declárese en Quiebra a Don Pedro Cabodevilla domiciliado en Zuviría 305 de esta ciudad.— Designase Síndico al Contador Don Carlos A. Según domiciliado en Balcarce 810, intimando a todos los que tengan documentos y bienes del fallido a ponerlos a disposición del Síndico.— Designase fecha de audiencia el 29 de Octubre a horas 10.—

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 26/9 al 2/10/58

SECCION COMERCIAL

REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 2354. — Entre los señores Jorge Bautista AGUILERA, boliviano, casado, comerciante, domiciliado en calle Jujuy, ciento ocho; Carlos TEJADA, boliviano, casado, comerciante, domiciliado en Barrio "El Sol" y Teófilo Toribio LOBATO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Alberdi treinta y ocho, todos de esta capital, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen de mutuo acuerdo reformar el contrato de "CURTIEMBRE EL SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y registrado al folio cuatrocientos seis, asiento tres mil ochocientos cuarenta y uno del libro veintisiete de Contratos Sociales, de acuerdo a lo que disponen a continuación:

PRIMERO: Reformar el artículo "Tercero" que queda con la siguiente redacción: "La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, plazo que se prorrogará automáticamente por cinco años más, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad con noventa días de anticipación al vencimiento de dicho término"

SEGUNDO: Reformar el artículo "Cuarto", que queda redactado de la siguiente manera: "Se fija el capital en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL

DE CURSO LEGAL, dividido en trescientas diez cuotas de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios aportan en la siguiente proporción: Jorge Bautista Aguilera, ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una; Teófilo Toribio Lobato, ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. Ambos aportan este capital en instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y depósito bancario, conforme al balance general practicado el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y que forma parte del contrato social modificado por el presente. El socio Carlos Tejada, aporta diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, en dinero efectivo.

TERCERO: Reformar el artículo "Quinto" que queda con la siguiente redacción: "La administración de los negocios estará a cargo del señor Teófilo Toribio Lobato, quien tendrá el uso de la firma social con el título de Gerente, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas ni en fianza para terceros. A esos efectos podrá adquirir el dominio de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos y/o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación, en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar y/o enagenar bienes de esta naturaleza a título oneroso, pactando, en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, plazos, forma de pago y condiciones de esas operaciones, satisfaciendo el importe correspondiente al contado o a crédito; celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y/o cobrar arrendamientos; tomar préstamos de todos los Bancos y/o instituciones oficiales o privadas de crédito con o sin garantía real o personal, hipotecaria, prendaria con o sin desplazamiento y de cualquier clase, creada o a crearse y establecer las formas de pago, renovaciones e intereses respectivos; abrir cuentas corrientes, en caja de ahorros o de cualquier clase en cualquier Banco y/o instituciones de crédito oficiales y/o privadas, girar cheques sobre fondos y/o en descubierto; girar letras, vales, billetes y/o pagarés como librador, tomador, endosante, aceptante, avalista y/o cualquier otro carácter realizar toda clase de operaciones bancarias y/o comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enagenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos y/o privados; constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente, como así también girar sobre autorizaciones para hacerlo en descubierto sobre Bancos oficiales y/o particulares; aceptar y/o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar o entablar demanda de cualquier naturaleza que fuera, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones y renunciar al derecho de apelar a pres-

cripciones adquiridas; constituir o enagenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las causas preinsertas o que se establecieron con la administración social. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades del Gerente quien goza de todas las propias del cargo; timbrará los cheques conjuntamente con el señor Aguilera y gozará de todas las facultades propias de su función conforme lo establece el artículo diez y seis de la Ley de la materia y podrá efectuar todos los actos que autoriza el artículo seisientos ocho del Código de Comercio y los del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. En caso de impedimento transitorio o permanente del señor Lobato, previa constancia en el libro de Actas, será reemplazado por el señor Aguilera con todas las atribuciones que se le confieren a aquel en este contrato; y para la firma de los cheques deberá obrar conjuntamente con el señor Tejada.

CUARTO: El artículo "Sexto" queda en la siguiente forma: El señor Carlos Tejada tendrá a su cargo la parte industrial de esta explotación, a la que deberá dedicarle todo su tiempo y tendrá el más amplio derecho a fiscalizar y controlar las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros y demás documentos y comprobantes de la Sociedad.

QUINTO: El artículo "Séptimo" queda redactado en la siguiente forma: Anualmente se realizará el día treinta de abril un Balance General que será sometido a la aprobación de los socios. De las utilidades líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite de Ley; b) las utilidades y las pérdidas serán distribuidas o repartidas por los socios por partes iguales. La utilidad será acreditada en la cuenta de cada socio, pudiendo estos retirar sólo el veinte por ciento, en cuotas mensuales cuyo monto se convendrá en tal oportunidad; el crédito definitivo así establecido quedará en calidad de préstamo que retribuirá un interés del doce por ciento anual que será liquidado por semestres vencidos.

SEXTO: El artículo "Octavo" queda con la siguiente redacción: El capital social podrá ser ampliado por sucesivos aportes de los socios.

SEPTIMO: El artículo "Noveno" se modifica en la siguiente forma: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento unánime de los demás socios. En igualdad de condiciones, en la venta serán preferidos los socios continuadores. En cualquier situación el dimitente perderá a favor de la Sociedad el veinte por ciento de su capital o cuenta particular en su caso; el saldo que le quedarle será abonado en doce cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, haciéndose

efectiva la primera, en lo posible, en el acto de su retiro y documentado el saldo únicamente por los socios restantes.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Sobre raspado: "ocho", "girar", va'en.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 2/10/58

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 2248 — S. A. L. T. A. SAIC
Convócase a los señores Accionista de la Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Setiembre de 1958 horas 18.30 en Mitre 55 local 11, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Reforma de los Estatutos.
Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

S. A. L. T. A. Soc. Anon. Ind. y Com.
Buenos Aires 80 Of. 3 — Salta
e) 11/9 al 2/10/58

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR